

Universidad Icesi

RECTORÍA
Resolución No. 1.066
(16 de septiembre de 2016)

"Por la cual se modifican parcialmente el Libro de Derechos, Deberes y Normas de los Estudiantes de Pregrado y el Reglamento para los Estudiantes de Posgrado de la Universidad Icesi"

El Rector de la Universidad Icesi, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico, en su reunión del 6 de septiembre de 2016, analizó y discutió ampliamente este tema.
2. Que los Estatutos vigentes de la Universidad Icesi, dicen en su capítulo II, artículo 18: *"Son funciones del Consejo Académico", literal e) "Conceptuar sobre los proyectos de reglamento estudiantil que deba expedir la Junta Directiva y sobre sus modificaciones."*
3. Que el Libro de Derechos, Deberes y Normas de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Icesi, dice en su capítulo XXIII, artículo 109: *"A solicitud del Consejo Académico, el Rector podrá establecer, mediante resolución motivada, normas de excepción a lo dispuesto en el presente Libro de Derechos, Deberes y Normas. Tales normas tendrán validez durante el semestre académico en que se expiden y deberán ser informadas a la Junta Directiva."*
4. Que el Reglamento para los Estudiantes de Posgrado de la Universidad Icesi, dice en su capítulo XV, artículo 72: *"A solicitud del Consejo Académico el Rector podrá establecer por resolución motivada normas de excepción a lo dispuesto en el presente Reglamento. Tales normas tendrán validez por un período académico y deberán ser informadas a la Junta Directiva."*

RESUELVE:

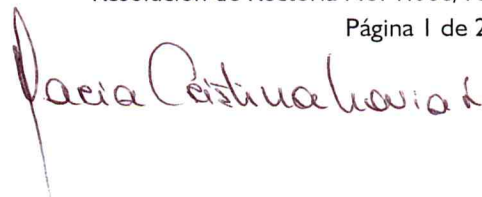
ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el Libro de Derechos, Deberes y Normas de los Estudiantes de Pregrado, capítulo XVI. Calificaciones, artículo 72, literal c), así:

Artículo 72.- Consideraciones para evaluar los trabajos en grupo:

c) Los jefes de los departamentos académicos determinarán y publicarán en el programa de cada materia los pesos porcentuales de las calificaciones individuales y grupales que se utilizarán para el

Resolución de Rectoría No. 1.066/16

Página 1 de 2



cálculo de la nota definitiva. Para establecer dichos pesos se tendrán en cuenta los objetivos de aprendizaje, las estrategias de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación definidas.

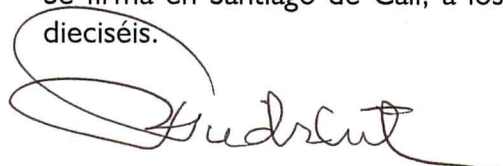
ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente el Reglamento para los Estudiantes de Posgrado, capítulo X. Calificaciones, artículo 43, literal e), así:

Artículo 43.- Las calificaciones se aplicarán en la Universidad Icesi para cada evaluación, examen o prueba y definitivas en la escala de cero (0) a cinco punto cero (5.0), de la siguiente manera:

e) La nota definitiva del curso se calculará mediante la suma ponderada de cada una de las evaluaciones realizadas. Los Directores de los programas de Posgrado, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje, las estrategias de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación, serán los responsables de definir, de común acuerdo con los jefes de los departamentos académico y los profesores, los pesos porcentuales de las calificaciones individuales y grupales que se utilizará en cada materia para el cálculo de la nota definitiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Lo establecido en la presente resolución regirá a partir del período 2017-I, una vez sea aprobado por la Junta Directiva.

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
Rector



MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER
Secretaria General